

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretario de Legal y Técnica Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 16 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 27 DE MAYO DE 2019 EDICION N° 10.377

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y RELACIÓN CON LA COMUNIDAD
PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN N° 628 de fecha 20.05.2019.

Artículo 1°: Dar de Baja por Renuncia a partir del 22 de abril de 2019 a la ciudadana Rocio Velazco, D.N.I. N° 29.716.567 -F-, quien revistaba en el cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Penitenciario - C.E.I.C. N° 11 - Grado 10 - Oficial Subayudante - C.U.O.F. 09 - Anexo 02 - División Alcaldía Mujeres Jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial - Programa 11 - Custodia y Rehabilitación - Actividad Específica 02 - Custodia y Protección de la Seguridad de los Internos, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.-

RESOLUCIÓN N° 629 de fecha 20.05.2019.

Artículo 1°: Dar de Baja por Renuncia a partir del 22 de abril de 2019 a la ciudadana Zeima Marilyn Fernandez, D.N.I. N° 36.634.949 -F-, quien revistaba en el cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Penitenciario - C.E.I.C. N° 18 - Grado 07 Cabo - C.U.O.F. 07 - Anexo 00 - Departamento Administración - Jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial - Programa 11 - Custodia y Rehabilitación - Actividad Específica 01 - Dirección y Administración, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.-

Alejandro Fabián Almirón
Dpto. Gestión Adm. A/C Dcción. Secr. Gral.
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relaciones con la Comunidad

s/c E:27/5/19

EDICTOS

EDICTO.- La Sra Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON HACE SABER que respecto de BIANCHI MAURO EZEQUIEL D.N.I. N° 34.896.355, de nacionalidad argentina, de 28 años de edad, nacido en Resistencia, Chaco, en fecha 20/12/1990, hijo de CAROLINA ISABEL BIANCHI, con último domicilio en: Av. LAPRIDA N° 1111 - VILLA PROSPERIDAD, ciudad, Prontuario Policial N° 0047052, Sección "CF"; en los autos caratulados: "**BIANCHI MAURO EZEQUIEL S/ JUICIO (ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA)**", Expte. N° 796/11, se dictó la Sentencia N° 12, de fecha 07/05/2019 en la que se FALLO: "...I.-DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL por PRESCRIPCIÓN (arts. 59 inc 3, 62 in 2 y 67, todos del Código Penal y art. 4 de la ley N° 22.278 modif. por ley N° 22.803) y SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa a BIANCHI MAURO EZEQUIEL, (arts. 359 inc. 4 y 377 del Código Procesal Penal), de filiación referida en autos. II.-

... III.- IV.-... V.-... VI.- NOTIFICAR por edictos al joven BIANCHI (art.178 CPP) Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez, Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 - Dra. Gabriela Verónica Bustos, Secretaria.-

Dra. Gabriela Verónica Bustos
Secretaria

s/c. E:17/5 V:27/5/19

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON HACE SABER que respecto de BIANCHI MAURO EZEQUIEL D.N.I. N° 34.896.355, de nacionalidad argentina, de 28 años de edad, nacido en Resistencia, Chaco, en fecha 20/12/1990, hijo de CAROLINA ISABEL BIANCHI, con último domicilio en: Av. LAPRIDA N° 1111-VILLA PROSPERIDAD, ciudad, Prontuario Policial N° 0047052, Sección "CF"; en los autos caratulados: "**BIANCHI MAURO EZEQUIEL S/ JUICIO (ROBO EN GRADO DE TENTATIVA)**", Expte. N°80/11, se dictó la Sentencia N° 11, de fecha 07/05/2019 en la que se FALLO: "... I.- DECLARAR la EXTINCIÓN de la ACCIÓN PENAL por PRESCRIPCIÓN (arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2 y 67, todos del Código Penal y art. 4 de la ley N° 22.278 modif. por ley N° 22.803) y SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE (arts. 359 inc. 4 y 377 del Código Procesal Penal) en la presente causa a BIANCHI MAURO EZEQUIEL, de filiación referida en autos. II.-... III.- NOTIFICAR por edictos al joven BIANCHI (art.178 CPP)" Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez, Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 - Dra. Gabriela Verónica Bustos, Secretaria.-

Dra. Gabriela Verónica Bustos
Secretaria

s/c. E:17/5 V:27/5/19

EDICTO.- La Sra Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON HACE SABER que respecto de BIANCHI MAURO EZEQUIEL, D.N.I. N° 34.896.355, de nacionalidad argentina, de 28 años de edad, nacido en Resistencia, Chaco, en fecha 20/12/1990, hijo de CAROLINA ISABEL BIANCHI, con último domicilio en: LAPRIDA N° 1111-VILLA PROSPERIDAD, ciudad, Prontuario Policial N° 0047052, Sección "CF"; en los autos caratulados: "**BIANCHI MAURO EZEQUIEL S/ JUICIO (ROBO CONFUERZA EN LAS COSAS)**", Expte. N° 1.453/11, se dictó la Sentencia N° 13, de fecha 07/05/2019 en la que se FALLO: "...I.-DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN (arts. 59 inc 3, 62 in 2 y 67, todos del Código Penal) y SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa a BIANCHI MAURO EZEQUIEL, (art. 366 del Código Procesal Penal), de filiación referida en autos. II.-... III.- NOTIFICAR por edictos al joven BIANCHI(art.178 CPP) Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez, Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 - Dra. Gabriela Verónica bustos, Secretaria.-

Dra. Gabriela Verónica Bustos
Secretaria

s/c. E:17/5 V:27/5/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo LUNA MICHEL ALEJANDRO (DNI N° 38.968.307, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en calle 48 entre 1 y 3 - Barrio Arce, Ciudad, hijo de Lopez Alejandro (v) y de Luna Irma Alicia (v), nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 19 de mayo de 1995, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U4043487), en los autos caratulados "**LUNA MICHEL ALEJANDRO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 34/19, se ejecuta la sentencia N° 02 de fecha 05/02/2019, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a MICHEL ALEJANDRO LUNA, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO (Arts. 45 y 166 Inc. 2 primer supuesto del C.P.), a la pena de CINCO (5) años de prisión de ejecución efectiva más las accesorias legales del art. 12 del C.P., sin costas...". Fdo.: Dr. Horacio Simón oliva -Juez de Sala Unipersonal- Cámara Primera en lo Criminal; Dra. Yanina Carola Yarros -Secretaria-.Pcia. Roque Sáenz Peña, 8 de mayo de 2019. kps.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:20/5 V:29/5/19

>*<

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE RIVERO MIGUEL ANGEL, DNI. N° 27.675.330, con domicilio en Quinta 15 de esta ciudad, (casa de su madre), nacido el día 20/10/1979, 39 años de edad, jornalero, hijo de ROQUE DIAZ (F) y de RIVERO VILMA (V); quien se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO:"...I) DECLARAR a RIVERO MIGUEL ANGEL, DNI. N° 27.675.330, con domicilio en Quinta 15 de esta ciudad, (casa de su madre), nacido el día 20/10/1979, 39 años de edad, jornalero, hijo de ROQUE DIAZ (F) y de RIVERO VILMA (V), autor penalmente responsable del delito de AMENAZAS CON ARMA EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, ART. 149 BIS 1 PARRAFO, 2 SUPUESTO DEL CODIGO PENAL, a sufrir la pena de UN (01) AÑO DE PRISION EFECTIVA, (artículo 40, 41 del Código Penal), con abono del tiempo cumplido preventivamente todo de conformidad a los Arts. 40, 41 del Código Penal...- II)...- III)...- IV)...- V)...- Fdo.: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -JUEZ -Juzgado Correccional.- VI Circunscripción Judicial del Chaco, Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -SECRETARIA.- Juan José Castelli, Chaco, 13 de mayo de 2019.-MJM-

Dr. Mario Jose Flego
Secretario Provisorio

s/c E:22/5 V:31/5/19

>*<

EDICTO.- Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE SCHMIDT CLAUDIO OSCAR, DNI. N° 25.151.253, de 42 años de edad, argentino, soltero, con instrucción (primario completo), nacido el 01 de mayo de 1976, en Juan José Castelli - Chaco; hijo de Schmidt Eugenio (F) y Dora Graciela Córdoba (V); domiciliado en Quinta 5 de esta ciudad, PRONTUARIO N° U3824727; quien se encuentra alojado en la Comisaría Primera de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO:"...I)...- II)DECLARANDO a SCHMIDT CLAUDIO OSCAR, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, DNI. N° 25.151.253, de 42 años de edad, argentino, soltero, con instrucción (primario completo), nacido el 01 de mayo de 1976, en Juan José Castelli - Chaco; hijo de Schmidt Eugenio (F) y Dora Graciela Córdoba (V); domiciliado en Quinta 5 de esta ciudad, PRONTUARIO N° U3824727, autor

penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, (artículo 119 del Código Penal).- II)...- III)...- IV)...- V)...- Fdo.: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -JUEZA PTE. DE CAMARA MULTIFUEROS.- VI Circunscripción Judicial del Chaco, Dr. MAURO EMANUEL ALEGRE PORTILLO -SECRETARIO.- Juan José Castelli, Chaco, 13 de mayo de 2019.-MJM-

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c E:22/5 V:31/5/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NÁDELMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE: MIRIAN ROSANA ESCOBAR, alias "Mili", de nacionalidad argentina, con 43 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación ama de casa, D.N.I. N° 21.837.629, domiciliada en intersección de calles Wilde y Hungría de esta ciudad, nacida en Villa Angela, Chaco, en fecha 07 de marzo de 1.974, hija de Bernarda Ledesma (f) y de Pedro Enrique Escobar, en la causa caratulada: **ESCOBAR MIRIAN ROSANA S/ ROBO CON ARMAS**", Expte. N° 40 - Folio 336 - Año 2017 (REG. FISC. INVESTIG. N° 1, N° 1021/17", se ejecuta la Sentencia N° 30 de fecha 12/09/2017, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESOLVIÓ "...CONDENAR a MIRIAN ROSANA ESCOBAR, de filiación personal obrante en autos, como COAUTORA penalmente responsable del delito de "ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS Y POR LA INTERVENCION DE UN MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS DE EDAD", a la pena de SIETE (7) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 166 inc. 2°, primer párrafo, primera parte, en función de los Arts. 41 quater y 45, del C.P.; Arts. 409, 513, 514, 516 y 517, todos del C.P.P., y Arts 7° y 24° de la Ley 4182 y sus modificatoria" Fdo: Dra. Hilda Beatriz Moreschi - Juez de Sala Unipersonal-Ante: Dra. María Fernanda Abraham - Secretaria - Cámara en lo Criminal - Villa Anfela, Chaco, 10 de Mayo de 2019.-mlo

Ante Mf: **Dra. Natalia Yanina Vigistain**
Secretaria Titular

s/c E:22/5 V:31/5/19

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, Dra. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MARISA MARIEL MAURI, D.N.I. N° 33.923.297, de nacionalidad ARGENTINA, con 29 años de edad, estado civil SOLTERA, de profesión COMERCIANTE, domiciliada en Avenida San Martín N° 115 de la ciudad de Charata, Chaco, nacida en Reconquista, Provincia de Santa Fe en fecha 13/03/1989, hija de MIGUEL ANGEL MAURI y de NORMA CARDOZO; en la causa caratulada: **"MAURI. MARISA MARIEL S/ DAÑO Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL"** - EXPTE N° 3055/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCION N° 28 de fecha 19/03/2019, en la cual se RESUELVE: "1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCION y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a la encartada MARISA MARIEL MAURI ya filiado, en los delitos de "AMENAZAS" - Art 149 bis, 1° primer párrafo, primer apartado y "DAÑO"- Art. 183, ambos en función del Art. 55, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 (antes Art. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts.

59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartad. b), todos del Código Penal...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretaria Subrogante Dra. Natalia Yanina Vigistain.- Villa Angela, Chaco, 15 de Mayo de 2019.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Subrogante

s/c E:22/5 V:31/5/19

>*<

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Jorge Omar GUTIERREZ — D.N.I. N°: 10.764.946, en el Expediente N° E-14-2016-067-E, las siguientes Resoluciones: N° 375 de fecha 06.07.2005 "ARTÍCULO 1°: RESCINDIR la Adjudicación en Venta otorgada por Resolución N° A-0018/99 a favor del Sr. Jorge Omar GUTIERREZ (D.N.I. N°: 10.764.946), correspondiente a la Parcela 174 - Circunscripción III, (Subdivisión de Zona C del Lote 63 de la Zona F) del Dpto. Almirante Brown, con superficie de 2.461 has. 26 as. 55 cas. 72 dm2, por las razones invocadas en el Considerando de la presente Resolución. La presente implica la pérdida de las sumas abonadas de acuerdo al Dictamen N° 0076/05 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y por aplicación de los Artículos 29° inc. a; b y c); N° 32° inc. b) y 33°, de la Ley 2913". (Fdo. ING. ROBERTO JOSÉ COGNO Presidente del Instituto de Colonización). Resolución N° 0656 de fecha 29.04.2016 "ARTÍCULO 1°: Reconstrúyase el Expediente Administrativo N° 600-1998-260-Ex, por el cual tramitarán las actuaciones relacionadas con el predio fiscal identificado como Parcela 174 - Cir. III - Dpto. Almirante Brown (Anterior denominación: Subdivisión de la Legua C, Zona C), con superficie de 2.500 Has, 20 as, 01 cas, que según ficha real y Resolución N° 375/05 se encuentra adjudicado en venta a favor del Señor GUTIERREZ, Jorge Omar, conforme lo disponen las normas establecidas en el artículo 36° de la ley N° 1140 - Código de Procedimientos Administrativos. ARTÍCULO 2°: La presente Resolución servirá de cabeza de actuaciones debiendo remitirse las mismas a la Dirección de Archivo Central, quienes se encargaran de coordinar los pases a las distintas áreas para que adjunten la documentación que posean y que haga a la reconstrucción integral así como también se encargara de adjuntar fotocopia certificada de las resoluciones que se mencionen en la ficha real. ARTÍCULO 3°: Emplácese al interesado a que dentro de los treinta (30) días de notificada la presente, adjunte las actuaciones la documentación que tenga en su poder y que haga al interés de la causa." (Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 20 de Mayo de 2019.-NHV

Ana María Foussal
A/C Dcción. Asuntos Jurídicos
Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c E:22/5 V:27/5/19

>*<

EDICTO.- La Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO - JUZGADO DE TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION", sito en calle Obligado N°. 229 - Primer Piso, de la ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco, en autos: "**ALEGRE, CRISTIAN ANDRÉS C/ PALACIOS, JUAN BAUTISTA y/o PALACIOS CONSTRUCCIONES y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC.**", Expte. No. 281/12, ha dispuesto: "Resistencia, 01 de Marzo de 2019.- .. CÍTESE a los DERECHO HABIENTES DEL SR. JUAN BAUTISTA PALACIOS, para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación...Aporten proyectos.-2) NOTIF.- Fdo. Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO - JUEZ -JUZGADO DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION".-ARTÍCULO 84—LEY 7434: "LOS TRABAJADORES O SUS DERECHOHABIENTES Y LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES LEGALMENTE RECONOCIDAS GOZARÁN DEL BENEFICIO DE LA JUSTICIA GRATUITA, HALLÁNDOSE EXCEPTUADOS DE TODO IMPUESTO, TASA O CUALQUIER

TIPO DE CONTRIBUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES. SERÁ TAMBIÉN GRATUITA LA EXPEDICIÓN DE TESTIMONIOS O CERTIFICADOS DE PARTIDAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCIÓN Y SUS LEGALIZACIONES QUE HAYAN DE UTILIZARSE EN LAS CAUSAS LABORALES".-Resistencia, 14 de Marzo de 2019.-

Maria Ofelia Vaccari
Abogada/Secretaria

s/c E:22/5 V:27/5/19

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657, de la ciudad de Resistencia HACE SABER, que en fecha 14/11/2018, se constituyó la agrupación política denominada: "PARTIDO VECINAL TODOS POR CASTELLI", con el propósito de intervenir en futuras Elecciones municipales de la localidad de Juan José Castelli, para lo cual ha solicitado su reconocimiento como partido municipal ante este Tribunal Electoral, bajo Expte. N° 01/19, caratulado: "**PARTIDO VECINAL TODOS POR CASTELLI S/ RECONOCIMIENTO**", en el que se ha dispuesto la presente publicación, conforme a lo normado por el art. 14 de la Ley N° 23.298 adoptada por la Ley Provincial N° 599-Q, y art. 3 inc. h) de esta última normativa. Secretaria, 22 de mayo de 2019.-

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaria Electoral Letrada
Tribunal Electoral - Pcia. del Chaco

s/c E:24/5 V:29/5/19

>*<

EDICTO.- DR. HORACIO SIMÓN OLIVA, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**ROA, MARCELO FELIX CATALINO - ESCOBAR, JORGE DOMINGO S/ ROBO**", Expte. N° 2995/17-2, que se tramitan por ante la Secretaría N° 2, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por extinción de la acción penal en favor de MARCELO FÉLIX CATALINO ROA, argentino, soltero, empleado, nació el 29/04/1992 en la localidad de Quitilipi -Chaco; domiciliado en la calle Los Andes N° 1527 de la localidad de Quitilipi -Chaco, hijo de Félix Roa y de Ramona Lelis Montenegro, titular del DNI N° 36.892.033; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 33. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve,...RESUELVE: 1) DECLARAR extinguida la acción penal emergente del delito de ROBO (Art. 164 del C.P.) que pudo corresponder en la presente causa SOBRESUYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a MARCELO FÉLIX CATALINO ROA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 76 ter, 4to párrafo del C.P. y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P., convirtiéndose en definitiva el recupero de libertad oportunamente concedida al mismo (cf. fs. 68). II) REGULANDO los honorarios profesionales del Dr. CLAUDIO SEBASTIÁN COLLA, por su asistencia técnica como abogado defensor de la encausada, conforme las disposiciones señaladas por Ley N° 288 C, en la suma equivalente de un sueldo mínimo vital y móvil, esto es PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500.-), debiendo dicho profesional si así correspondiere cumplir con los aportes tributarios que el libre ejercicio de la profesión le genere. III) DEJANDO sin efecto la Fianza otorgada a fs. 75 de autos por Sra. Ramona Lelis Montenegro de los Ángeles en favor de Marcelo Félix Catalino Roa, de conformidad con el Art. 304 inc. 2° - último supuesto- del C.P.P., firme que estuviere la presente sentencia. IV) CONVIRTIENDO en Definitiva la entrega de los efectos oportunamente secuestrados en los presentes (detallados a fs. 09), al Sr. José María Villa (art. 522 - 2do. párrafo- del C.P.P.), firme que estuviere la presente sentencia. V) De forma.". Fdo. Dr. HORACIO SIMÓN OLIVA -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. YANINA CAROLA YARROS - Secretaria.Presidencia Roque Sáenz Peña, 20 de mayo de 2019.SPG.

Dra. Yanina Carola Yarros
Secretaria

s.c. E:24/5 V:3/6/19

EDICTO.- Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, Secretaría Única, a cargo del Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez; Dra. María Sandra VARELA Secretaria. sito en Belgrano N° 473, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. En autos caratulados: "**WOLCOFF S.R.L. C/ ALARCON, SERGIO GUSTAVO Y TORRES, NORMA S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 1414/16, Secretaría única, se ha dispuesto lo siguiente: //sidencia R. Sáenz Peña, 27 de junio de 2016.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SERGIO GUSTAVO ALARCON y NORMA TORRES, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA y SEIS (\$28.386,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra. y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y CUATRO (\$11.354,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELOS a que en igual plazo constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a los ejecutados (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios de la Dra. STELLA MARYS ROSSI WENK, en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA y TRES (\$3.633,00), en carácter de letrada patrocinante de la parte actora y la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y TRES (\$1.453,00), como apoderada de la misma parte, con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts.(3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de los ejecutados con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA - Juez - Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.-//sidencia R. Sáenz Peña. 3 de abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS: Al escrito que antecede: atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CÍTESE a NORMA TORRES DNI N° 12.561.771 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días. invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.-Dr. Marcelo Darío GAUNA - Juez - Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. Pcia. Roque Sáenz Peña. Chaco 12 de abril de 2019.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaria de tramites

R.N° 178.381 E:24/5 V:29/5/19

EDICTO.- La Dra. CYNTHIA M. G. LOTERO de VOLMAN, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación, sito en calle Lopez y Planes N° 36 de ésta ciudad, CITA por DOS (2) en un Diario local y en el Boletín Oficial a los herederos del Sr. LUIS SANCHEZ, D.N.I. N 12.120.850 para que en el término del quinto (5) día, que se contará a partir de la última; publicación, comparezcan y tomen intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "**RAMIREZ SILVIA BEATRIZ; CASANA ALCIDES DANIEL CASANA, LEANDRO DAMIAN y CASANA BRENDA LIZ C/ FERREYRA, NICEFORO Y SANCHEZ, LUIS Y/O RESPONSABLE S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL**" - EXPTE. N° 15561/02.- Sellado y Firmado en mi público despacho a los 07 del mes de Agosto de 2018.-

Belquis Alicia Barrientos
Abogada/Secretaria

R.N° 178.420 E:24/5 V:27/05/19

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad, cita y emplaza por dos (2) días a la Sra. MONICA DANIELA FRANCO, D.N.I. N° 37.708.221, para que comparezca a estar a , derecho en los autos caratulados "**LAS S.R.L. C/ FRANCO, MONICA DANIELA S/PREPARA VIA EJECUTIVA, Explo. 7.644/18**" en el boletín oficial y en un diario local, para que dentro del quinto (5) día que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial de ausentes, para que lo represente. NOT.- Fdo. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 13.- Resistencia, 16 de mayo de 2019.

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 178.423 E:24/5 V:27/5/19

EDICTO.- EL DR. OMARA MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, EN RELACION A LOS AUTOS CARATULADOS "**PROVINCIA DEL CHACO C/ GONZALEZ, JORGE EMILIANO S/ EJECUCION FISCAL**" Expte. N° 12865/16, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL SR. GONZÁLEZ, JORGE EMILIANO DNI: 35.496.462 LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: Resistencia, 21 de noviembre de 2016.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GONZALEZ, JORGE EMILIANO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$696,50) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas, del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; con más la ampliación de días en razón de la distancia si por ley correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1 de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C..-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$1.512,00), y al Dr. DANIEL FERNANDO BENTOLILA la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO (\$605,00), por su actuación como apoderado; de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.-VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE".-(FDO). DR. OMARA MARTINEZ JUEZ- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 11 de Junio de 2018.-

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c E:24/5 V:27/5/19

EDICTO.- EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, EN RELACION A LOS AUTOS CARATULADOS: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ARMOA JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL**" N° 1730/15, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL AL SR. ARMOA JUAN CARLOS D.N.I.: 24.066.775 LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: Resistencia, 13 de abril de 2015.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ARMOA, JUAN CARLOS, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$696,50) en concepto de capital más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$278,60) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen. Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1 de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. RUBEN GONZALEZ como patrocinante en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$943,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. DANIEL FERNANDO BENTOLILA la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$377,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- (FDO). DR. OMAR A MARTINEZ.- JUEZ.- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18.- Resistencia, 7 de diciembre de 2018

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c E:24/5 V:27/5/19

EDICTO.- El Juzgado del Trabajo de Primera Instancia de la tercera Nominación, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en calle Obligado 299, 2° Piso, a cargo de la Dra. SILVIA CRISTINA SUAREZ, JUEZ, Secretaria autorizante, en los Autos caratulados: "**BENITEZ RAUL GERMAN C/GANPRE SA Y/O ABATTE ALCIDES ADOLFO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DESPIDO, ETC**" EXPTE. N° 1602/10, resolvió lo que se transcribe en su parte pertinente: "Resistencia, 22 de abril de 2019.- (...). II) Atento constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 60 del C.P.C.C. de aplicación supletoria, a los fines de efectuar la notificación ordenada a fs. 329, pto. VIII), publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por el término de dos (02) días. Aporte proyectos la interesada. (...). IV) Notif.-" FDO. DR. BOSCH SERGIO -SECRETARIO-JUZGADO DEL TRABAJO DE LA TERCERA NOMINACION. RESISTENCIA. CHACO. "Resistencia, 7 de junio de 2.017.- AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia en estos autos caratulados: "BENITEZ, RAUL GERMAN C/ GANPRE S.A. Y/O ABATTE, ALCIDES ADOLFO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC." Expte. N°

1602, Año 2.010, y RESULTANDO: (...). F A L L O: (...) II) HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE a la demanda deducida por el Sr. RAUL GERMAN BENITEZ contra GANPRE S.A., en consecuencia, condenando a la última a abonar al primero, dentro del plazo de DIEZ DIAS de quedar firme y/o ejecutoriado el presente decisorio y bajo apercibimiento de ley, la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON NOVENTA Y SIETE (\$ 9.400,97) en concepto de Indemnización por Antigüedad, Indemnización Sustitutiva de Preaviso, Integración Mes de Despido (comprendivo de Haberes Abril/10), S.A.C. Proporcional 1er. Semestre Año 2.010, Vacaciones Proporcionales Año 2.010 e Indemnización art. 2-Ley 25.323, con más los intereses que oportunamente se liquidarán en la forma establecida en los Considerandos.- III) CONDENANDO a la demandada GANPRE S.A. a otorgar al actor, en igual plazo que el establecido en el punto II), el correspondiente Certificado de trabajo, de Remuneraciones y de Cese de Servicios bajo apercibimiento de imponer Astreintes.- IV) RECHAZANDO la demanda respecto de los siguientes rubros: Indemnización Art 80-L.C.T. (modificado por el art. 45-Ley 25.345), Sanción Conminatoria Art. 132 bis-L.C.T. y S.A.C. sobre Preaviso.- V) RECHAZANDO el pedido de Multa por Temeridad y Malicia (art. 275-L.C.T.) formulado por la parte actora.- VI) IMPONIENDO las costas del juicio a cargo de la codemandada GANPRE S.A., con la salvedad expuesta en los Considerandos.- VII) DIFIRIENDO la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para la oportunidad en que exista base regulatoria definitiva. Notifíquese a Caja Forense.- VIII) REGISTRESE, protocolicése y notifíquese por el Sistema de Notificaciones Electrónicas. Tome razón Secretaría.- FDO. DRA. SUAREZ SILVIA CRISTINA -JUEZ- JUZGADO LABORAL DE LA TERCERA NOMINACION. RESISTENCIA -CHACO.- Secretaría, 22 de Mayo de 2019.-

Sergio Andres Bosch
Abogado/Secretario

s/c E:24/5 V:27/5/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. ANA MARIELA KASSOR, sito en Avda. Laprida 33, T I, 2° P, Resistencia, dispone, de conformidad a lo dispuesto por los art. 162;163,164 y 342 del C.P.C.C. cítese a HERMANOS GONZÁLEZ S.R.L., por medios de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por (2) días para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio en los autos caratulados: "**GONZÁLEZ EDUARDO EDELMIRO C/ GONZÁLEZ HERMANOS S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 5580/18. NOT. Dra. ANA MARIELA KASSOR. Resistencia 29 de Marzo de 2019.- ANDREA SILVINA CÁCERES. Abogada- Secretaria. Resistencia, 09 de Mayo de 2019.-

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R.N° 178.398 E:24/5 V:27/5/19

EDICTO.- DRA. SILVIA MIRTA FELDER, Juez Subrogante en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre I - 2° Piso, de la ciudad de Resistencia. Publíquese edictos por 3 (tres) días, en el Boletín Oficial y en un diario local para que dentro del término de 30 (treinta) días, que se contarán a partir de última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, Sr. DIAZ EMILIANO OSCAR D.N.I. N° 4.993.407, que tramita en autos: "**DIAZ EMILIANO OSCAR S/ SUCESION AB INTESATATO**", Expte. N° 10067/15, del Juzgado a mi cargo. Resistencia, Chaco, 13 de Octubre de 2015.-

Carlos Antonio Benítez
Secretario

R.N° 178.407 E:24/5 V:29/5/19

EDICTO.- La Sra. Juez Civil y Comercial N° 9 de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita y emplaza por este medio, emplazando a herederos y acreedores de quien en vida

fuera el SR. JORGE ALBERTO RIVERO, D.N.I. N° 04.582.869, para que dentro del término de tres (3) meses, deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**RIVERO, JORGE ALBERTO S/SUCESION ABINTESTATO**" EXPTE. N° 3794/18, el que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 9 de ésta ciudad, Secretaría de la autorizante.- Resistencia, 07 de Mayo de 2019.

Esc. Marta L.E. Bonfanti
Secretaria

R.N° 178.419 **E:24/5 V:29/5/19**

>*<

EDICTO.- El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN -Juez-Juzgado Comercial N° 8- Secretaria N° 8, sito en Av Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ VERON SANDRA LUISA S/EJECUTIVO**" Expte. N° 7567/17 lo siguiente: Resistencia, 5 de noviembre de 2018.-ro Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la ejecutada SANDRA LUISA VERON, D.N.I.N°20.601.077, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 // Resistencia, 8 de agosto de 2017...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SANDRA LUISA VERON D.N.I. N° 20.601.077, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHO CON OCHENTA y DOS CENTAVOS (\$20.308,82) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL NOVENTA y TRES (\$6.093,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio.III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII.-REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. RESISTENCIA, 19 DE DICIEMBRE DE 2018.-

Liliana C. R. Costichi
Secretaria

R.N° 178.432 **E:27/5/19**

>*<

EDICTO.- El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN -Juez-Juzgado Civil y Comercial N° 8- Secretaria N° 8, sito en Av Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, Resistencia Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ACOSTA MABEL BEATRIZ S/EJECUTIVO**" Expte. N° 13.059/17 lo

siguiente: Resistencia, 5 de noviembre de 2018-es Agréguese oficio diligenciado que acompaña y habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MABEL BEATRIZ ACOSTA, DNI. N° 24.901.501, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 // Resistencia, 13 de diciembre de 2017... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ACOSTA MABEL B. D.N.I. N° 24.901.501, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOSCINCO CON NOVENTAY CINCO CENTAVOS (\$16.805,95) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL CUARENTAY DOS (\$5.042,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5; 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII.-REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.-DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8.-

Sandra B. Escobar
Secretaria

R.N° 178.433 **E:27/5/19**

>*<

EDICTO.- El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN -Juez-Juzgado en Civil y Comercial N° 8- Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ CARABALLO HUGO NICOLÁS S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 3212/17 lo siguiente: Resistencia, 7 de noviembre de 2018.-ng Agréguese oficio diligenciado que acompaña y téngase presente lo manifestado. Asimismo, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado CARABALLO NICOLAS HUGO, D.N.I. N° 33.383.004, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 // Resistencia, 27 de abril de 2017.-RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CARABALLO NICOLAS HUGO D.N.I.N° 33.383.004, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIE-

TOS SETENTA y OCHO CON OCHENTA y UN CENTAVOS (\$12.978,81) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$3.894,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en, el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante, y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 11 de Febrero de 2019.-

Marilina Ramírez
Secretaria

R.N° 178.434

E:27/5/19

————— >*< —————

EDICTO.- El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN -Juez - Juzgado en Civil y Comercial N° 8- Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ BREZ RAMON IGNACIO S/EJECUTIVO**" Expte. N° 7578/17 lo siguiente: Resistencia, 30 de octubre de 2018.- De fs. 48: A lo solicitado, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RAMON IGNACIO BREZ, D.N.I. N° 27.102.644, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.-DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 // Resistencia, 14 de agosto de 2017... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAMON IGNACIO BREZ D.N.I. N° 27.102.644, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL SESENTA y UNO CON OCHENTA y CUATRO CENTAVOS (\$9.061,84) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (\$2.719,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO

(\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 11 de Febrero de 2019.-

Sandra B. Escobar
Secretaria

R.N° 178.435

E:27/5/19

————— >*< —————

EDICTO.- El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN -Juez - Juzgado en Civil y Comercial N° 8- Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos: "**CETROGAR S.A. C/SOTO VICTOR EDGARDO S/EJECUTIVO**", Expte. N° 7570/17 lo siguiente: Resistencia, 30 de octubre de 2018.-tb De fs. 68: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado VICTOR EDGARDO SOTO, D.N.I. N° 26.212.296, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 // Resistencia, 14 de agosto de 2017... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra EDGARDO VICTOR SOTO D.N.I. N° 26.212.296, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y UN MIL CINCUENTA y CUATRO CON SESENTA y UN CENTAVOS (\$31.054,61) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS (\$9.316,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts.3,5,6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art.530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE,

SE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial. Resistencia, 13 de Febrero de 2019.-

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R.Nº 178.436

E:27/5/19

>*<

EDICTO.- El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN -Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8- Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3º Piso, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ BALCAZA YAMILA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 12.892/17 lo siguiente: Resistencia, 5 de noviembre de 2018.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado YAMILA BALCAZA, D.N.I. N° 37.069.091, por Edicto que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 // Resistencia, 11 de diciembre de 2017... RESUELVO: I.- LLEVARE ADELANTE la ejecución, contra YAMILA BALCAZA D.N.I. N° 37.069.091, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA CON TREINTA y CINCO CENTAVOS (\$10.140,35) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA y DOS (\$3.042,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo-del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado; con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrita, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII-REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. RESISTENCIA, 19 DE DICIEMBRE DE 2019

Liliana C. R. Costichi
Secretaria

R.Nº 178.437

E:27/5/19

>*<

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle: **EXPTE. 03/2019** Secuestro N° 4505: Un automóvil, marca Renault, Modelo 18 GTD, color gris; motor marca RENAULT N° 5703700 y chasis RENAULT N° L935001960, Sin Dominio colocado.- A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe

derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Angela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

C.P. Julio Héctor Moreno
Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:27/5 V:31/5/19

>*<

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle: **EXPTE. N° 19/18 1)-** Sec. N° 60522, Un Vehículo, marca Renault, Modelo Megane II DCI LUXE 4 Puertas, color gris, Motor marca Renault N° K9KF728D240670 y Chasis Marca Renault N° *93YLM02358J003449*, Dominio: HNT-753.- A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 KM. 1008 RESISTENCIA - CHACO, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 5159 y o modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno
Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:27/5 V:31/5/19

>*<

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle: **EXPTE. 13/2019** Secuestro N° 89683: Un automóvil, marca Chevrolet, Modelo Corsa, color negro; motor marca CHEVROLET N° 7H5051740 y chasis CHEVROLET N° 8AGSB19N06R107203, Sin Dominio colocado.- A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta N°11 km 1008, Resistencia, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley y Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

C.P. Julio Héctor Moreno
Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:27/5 V:31/5/19

>*<

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publica-

ción, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 19/18.- 1) AMARILLA, MIRTA ROSA, D.N.I. N°: 24.649.396, Secuestro N° 60522: Un automóvil marca Renault, modelo MEGANE II DCI LUXE 4 Puertas, color gris, Motor marca Renault N°: K9KF728D240670, chasis marca Renault N°: *93YLM02358J003449*, Dominio informado: HNT-753.- A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11, Km. 1008, Resistencia, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

C.P. Julio Héctor Moreno
Jefe de la Oficina de Sala de Armas y
Efectos Secuestrados

s/c E:27/5 V:31/5/19

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, al/los propietario/s que pueda acreditar fehacientemente derechos sobre el bien que seguidamente se describe; y de acuerdo al Informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. **EXPTE. 03/2019** 1) CAJA DE SEGUROS S.A., CUIT: 30-66320562-1: Un automóvil, marca Renault, Modelo 18 GTD, color gris; MOTOR MARCARENAULT N° 5703700 y chasis RENAULT N° L935001960, Sin Dominio colocado.- A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Angela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

C.P. Julio Héctor Moreno
Jefe de la Oficina de Sala de Armas y
Efectos Secuestrados

s/c E:27/5 V:31/5/19

EDICTO.- En la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la provincia del Chaco, hace saber a la señora MARÍA DEL CARMEN GIL, D.N.I. N° 31.851.333, la siguiente Disposición perteneciente a la causa caratulada EXPTE. N° E28-070217-002-E Residencia Geriátrica San Cayetano - Loc. Col. Baranda E/Nota Responsable Escobar M. Informando lo acontecido con Agente María del Carmen Gil - DNI N° 31.851.333 P.P.P. (E28-2016-67753-A); que dice: "///sistencia 20 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: Que es procedente formular capítulo de cargos y encuadre legal a la señora María del Carmen Gil D.N.I. N° 31.851.333 y notificarla por edictos del trámite mencionado debido a que la agente habría transgredido Ley N° 292-A (ex LEY N° 2017) ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL ARTÍCULO 21. El Agente público tendrá las siguientes obligaciones. Inc. 1) Prestar personalmente el servicio en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las reglamentaciones correspondientes, sobre la base del principio que el agente se debe al servicio del estado con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducente a su mejor desempeño y al perfeccionamiento de la administración; Inc. 2) Acatar y cumplir

regular e integralmente el horario establecido, comunicando al Jefe inmediato toda causal de inasistencia en el plazo y forma que establezca la reglamentación. Para determinar la existencia de impuntualidad se otorga al agente público provincial una tolerancia de cinco (5) minutos, a partir de la cual se aplicarán las sanciones por este concepto. Las impuntualidades superiores a sesenta (60) minutos sin causa justificada, serán considerados automáticamente como inasistencia sin aviso y sancionada como tales; Inc. 19) Informar el cambio de domicilio legal, en un lapso de 72 horas, después de haberse producido; Inc. 22) Registrar el ingreso y egreso a sus tareas; 24) Aportar en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días a partir de su ingreso y a los efectos de la formación del legajo personal, toda la documentación que se exija al respecto. ARTÍCULO 22. Queda prohibido a los agentes: Inc. 5) Abandonar el lugar de trabajo, sin previa autorización del superior. La inasistencia durante (6) días hábiles consecutivos sin aviso será considerado abandono de servicio, y su correspondiente con RÉGIMEN DISCIPLINARIO ANEXO LEY N° 2017. La imputada deberá ejercer su defensa y ofrecer toda prueba de la que intente valerse en la presente causa administrativa, luego del quinto día hábil posterior a la publicación del citado edicto ante la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno sito en Marcelo T. de Alvear 145 Entrepiso A -Oficina 13- Asesoría General de Gobierno. También le asiste el derecho a nombrar abogado defensor a su cargo conforme lo previsto en Art. 41 del Reglamento de Sumarios - Decreto 1311/99. Por todo ello, esta Instrucción DISPONE: ARTÍCULO 1°: NOTIFICAR POR EDICTOS que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco de capítulo de cargos y encuadre legal formulado contra la señora María del Carmen Gil D.N.I. N° 31.851.333 debido a que la agente habría transgredido Ley N° 292-A (ex LEY N° 2017) ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL ARTÍCULO 21. El Agente público tendrá las siguientes obligaciones. Inc: 1) Prestar personalmente el servicio en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las reglamentaciones correspondientes, sobre la base del principio que el agente se debe al servicio del estado con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducente a su mejor desempeño y al perfeccionamiento de la administración; Inc. 2) Acatar y cumplir regular e integralmente el horario establecido, comunicando al Jefe inmediato toda causal de inasistencia en el plazo y forma que establezca la reglamentación. Para determinar la existencia de impuntualidad se otorga al agente público provincial una tolerancia de cinco (5) minutos, a partir de la cual se aplicarán las sanciones por este concepto. Las impuntualidades superiores a sesenta (60) minutos sin causa justificada, serán considerados automáticamente como inasistencia sin aviso y sancionada como tales; Inc. 19) Informar el cambio de domicilio legal, en un lapso de 72 horas, después de haberse producido; Inc. 22) Registrar el ingreso y egreso a sus tareas; 24) Aportar en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días a partir de su ingreso y a los efectos de la formación del legajo personal, toda la documentación que se exija al respecto. ARTÍCULO 22. Queda prohibido a los agentes: Inc. 5) Abandonar el lugar de trabajo, sin previa autorización del superior. La inasistencia durante (6) días hábiles consecutivos sin aviso será considerado abandono de servicio, y su correspondiente con RÉGIMEN DISCIPLINARIO ANEXO LEY N° 2017. La imputada deberá ejercer su defensa y ofrecer toda prueba de la que intente valerse en la presente causa administrativa, luego del quinto día hábil posterior a la última publicación del edicto, ante la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno sito en Marcelo T. de Alvear 145 Entrepiso A -Oficina 13- Asesoría General de Gobierno. También le asiste el derecho a nombrar abogado defensor a su cargo conforme lo previsto en Art. 41 del Reglamento de Sumarios - Decreto 1311/99. ARTÍCULO 2°: PROSEGUIR NOTIFICACIÓN POR EDICTOS a señora María del Carmen Gil de todas las providencias y/o resoluciones que debieran ser notificadas en su domicilio real o laboral presuntamente inexistente, salvo que la agente se presente y constituya domicilio real y/o legal.

ARTÍCULO 3º: LIBRAR comunicación acorde, arbitrar los medios necesarios y todo recaudo pertinente a tal efecto Fdo. JUAN MANUEL CORONEL GONZÁLEZ ABOGADO INSTRUCTOR SUMARIANTE ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO.-

Juan Manuel Coronel Gonzáles
Abogado

s/c

E:27/5 V:31/5/19

EDICTO.- La Dra BEARTIZ ESTHER CÁCERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos: "**CETROGAR S.A. C/ LOPEZ, NATALIA ROMINA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 12913/16 lo siguiente: Resistencia, 18 de diciembre de 2018.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive de la SENTENCIA emitida en autos, a la ejecutada NATALIA ROMINA LOPEZ, D.N.I. N° 29.137.088, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 07 de febrero de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NATALIA ROMINA LOPEZ, D.N.I. N° 29.137.088, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$12.591,71) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$3.778,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$6.448,00) y de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$2.579,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 24 de abril de 2019.

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 178.444

E:27/5 V:29/5/19

EDICTO.- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -Juez -Juzgado en civil y Comercial N° 12- Secretaría N° 12, sito en Calle Guemes N° 609, Resistencia Chaco, notifica por edicto en autos: "**CETROGAR S.A. C/TRIPPEL SANTIAGO EFRAIN S/EJECUTIVO**", Expte. N° 7370/16 lo siguiente: Resistencia. 13 de septiembre de 2018, Proveyendo el escrito de fs.47: Atento constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del CPCC, en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal. NOTIFIQUESE la parte resolutive de la sentencia monitoria emitida en autos, al ejecutado SAN-

TIAGO EFRAIN TRIPPEL (D.N.I. N° 33.382.770) por EDICTOS que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 // Resistencia, 07 de julio de 2016.- RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SANTIAGO EFRAIN TRIPPEL, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$11.194,70) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con mas las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$3.358,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41, del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366) en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$5.448,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$2.179,00) como Apoderado, con más IVA(21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.-V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 4 de la ley 6002 y 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia 16 de octubre de 2018.-

Bogdan Miguel Popescu

Secretario Provisorio

R.N° 178.443

E:27/5 V:29/5/19

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 8 sito en Ada, Laprida N° 33-Torre 2 - Tercer piso en los autos caratulados: "**CETROGAR S.A. CIAGÜERO ELIAS ORLANDO S/ EJECUTIVO**" Expte. 12986/17 notifica al Sr. AGÜERO ELIAS ORLANDO, DNI 33.214.389, las resoluciones que dicen: Resistencia, 29 de mayo de 2018.-Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ELIAS ORLANDO AGÜERO, D.N.I. N°33.214.389, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. Fdo Roberto Alejandro Herlein, Juez, Resistencia, 12 de diciembre de 2017.-AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ELIAS ORLANDO AGÜERO D.N.I. N° 33.214.389, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.295,67) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden.II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.888,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio.III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las

costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma Certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N°8.-

Gustavo Daniel Toledo
Abogado

R.N° 178.442

E:27/5/19

>*<
EDICTO.- La Dra. BEATRIS ESTHER CACERES - Juez Suplente - Juzgado en Civil y Comercial 11- Secretaría N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos en autos "**CETROGAR S.A. C/ AYALA JUAN DOMINGO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 12928/16 lo siguiente: Resistencia, 13 de noviembre de 2018 Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive de la sentencia emitida en autos, al ejecutado JUAN DOMINGO AYALA, D.N.I. N° 24.896.480, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación //Resistencia, 07 de febrero de 2017...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JUAN DOMINGO AYALA, D.N.I. N° 24.896.480, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y UNO CON SESENTA y SIETECENTAVOS (\$6.451,67) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS UNMIL NOVECIENTOS TREINTA y SEIS (\$1.936,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art.21°,L.6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00) y de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de

demanda y documental acompañada. VII.-REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia 18 de febrero de 2019.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 178.441

E:27/5 V:29/5/19

>*<
EDICTO.- El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez juzgado en Civil y Comercial N° 8- Secretaría N° 8, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II, 3° Piso, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ GALARZA CESAR DAMIAN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 4614/17 lo siguiente: ///sistencia, 7 de noviembre de 2018.- De fs. 38: Al pto. I- Téngase presente lo manifestado. Al pto. 2- Agréguese y téngase presente oficio diligenciado a Secretaría Electoral dependiente del Juzgado Electoral. Al pto. 3 - Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado CESAR DAMIAN GALARZA, D.N.I. N° 37.117.688, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial N°8.- ///SISTENCIA, 30 de mayo de 2017.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CESAR DAMIAN GALARZA D.N.I. N° 37.117.688, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA y DOS (\$3.262,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y NUEVE (\$979,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.-HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.-REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK, Juez, Subrogante, Juzga Civil y Comercial N°8. Resistencia 7 de febrero de 2019.-

Dra Sandra B. Escobar
Secretaria

R.N° 178.440

E:27/5/19

>*<
EDICTO.- El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN -Juez - Juzgado en Civil y Comercial N° 8- Secretaría N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos: "**CETROGAR S.A. C/ GIL MARIA DEL CARMEN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 7577/17, lo siguiente: ///sistencia, 24 de agosto de 2018.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Moni-

torio, en su parte resolutive, al ejecutado MARIA DEL CARMEN GIL, D.N.I. N°31.851.333, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial N°8. //sistencia, 9 de agosto de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARIA DEL CARMEN GIL DIN.I. N° 31.851.333, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$16.296,96) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$4.889,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y, cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial N°8.-

Liliana C. R. Costichi
Secretaria

R.N° 178.438 >*< E:27/5/19

EDICTO.- El Dr. ZABALA LUIS FELIPE, Juez Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín (Chaco), cita por UN (1) día y emplaza por el término de TREINTA (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la Sra. PIRIS, CATALINA, L.C. N° 1.548.929, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados; "**PIRIS CATALINA S/ SUCESORIO**", EXPTE N° 666/18C, en trámite por ante Secretaría a mi cargo. Gral. José de San Martín Chaco, 14 de Mayo del 2019.-

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 178.446 >*< E:27/5/19

EDICTO.- Dr. OSCAR R. LOTERO, JUZGADO DE PAZ N°1, SECRETARIA N°1, SITO EN CALLE BROWN N° 249, 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO, Publíquese Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la

herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2289 Código Civil y Comercial de la Nación). Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente hágase saber al recurrente que deberá denunciar nombre y domicilio de los herederos o representantes legales conocidos bajo apercibimiento de ser considerado poseedor de mala fe conforme art.662 C.P.C.C. Debiendo en su caso efectuar las notificaciones respectivas de acuerdo a lo prescripto por el art.672 del mismo cuerpo legal. Comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de los ;causantes QUIROZ, FRANCISCO M.I. N 7.437.817 y DIAZ, FORTUNATA M.I. N 2.319.671. EN LOS AUTOS CARATULADOS "**QUIROZ, FRANCISCO Y DIAZ FORTUNATA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 185/18 BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Resistencia, 30 de Julio de 2018.-

Analia M.I. Guardia
Secretaria

R.N° 178.424 >*< E:27/5/19

EDICTO.- La Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación, Secretaría n°2, sito en Av. Laprida N°33, Torre I, Piso 2°, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**CORNELL MARTA SUSANA S/ SUCESORIO AB- INTESTATO**", Expte. N°3800/19, Publíquese Edictos citatorios por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores de la Sra. Marta Susana CORNELL, D.N.I. N° 6.353.645, quien falleciera el 17, de diciembre de 2018, en la ciudad de Resistencia, Chaco, para que en el término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, Resistencia, 9 de mayo de 2019.-

Andrea Silvana Caceres
Secretaria

R.N° 178.426 >*< E:27/5/19

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 - Secretaria N° 13, sito en Calle Guemes N° 609, Resistencia, Chaco notifica por edicto en autos: "**CETROGAR S.A. C/ RAMIREZ SILVIO ROLANDO S/EJECUTIVO**" Expte. N° 12.930/16 lo siguiente: Resistencia, 08 de noviembre de 2018.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162,163,164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por edictos a RAMIREZ, SILVIO ROLANDO, D.N.I. N° 29.450.700, que se publicarán por DOS (2), días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para qué los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA-JUEZ-Juzgado Civil y Comercial N° 13 // Resistencia, 28 de febrero de 2019.-

Maria del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria

R.N° 178.429 >*< E:27/5 V:29/5/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N°14 de la Primera Nominación de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, sito en Laprida N° 33, - Primer Piso, Torre 1-, a cargo del Dr. ANDRÉS MARTIN SALGADO. Juez, Secretaría a cargo de la Dra. MARY B. PIETTO, cita por un (1) día, a Herederos y Acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Doña LYDA ESTHER DEL CARMEN VITTAR, D.N.I. N° 6348805 y emplaza por Treinta (30) días de su última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**VITTAR LYDIA ESTHER DEL CARMEN S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 6442/10". Resistencia, 15 de abril de 2019.-

Dra. Mary B. Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 178.430 >*< E:27/5/19

EDICTO.- Dra. Dra. Alicia Susana Rabino Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II - 4° Piso - ciudad - cita por Un (1) días a herederos y acreedores de JOSE RAUL ROSCIANI - M.I. N° 12.105.782, fallecido el 25 de Febrero de 2.019 en esta ciudad, para

que dentro del término de Un (1) mes, que se contará desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: **"ROSCIANI, JOSE RAUL s/Sucesión ab intestato"**, Expte. N° 3929/19, bajo apercibimiento de ley. Resistencia (Chaco), ...de Mayo de 2.019.-

Esc. Marta L. E. Bonfanti
Secretaria

R.N° 178.431

E:27/5/19

EDICTO.- El Dr. ROBERTO, ALEJANDRO HERLEIN-Juez Juzgado en Civil y Comercial N° 8- Secretaria N°8 sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos **"CETROGAR S.A. C/ GONZALEZ CARINA MARISABEL S/EJECUTIVO"** Expte. N°13.901/17 lo siguiente: Resistencia, 8 de noviembre de 2018.-Téngase presente lo manifestado Asimismo, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 de C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado CARINA MARISABEL GONZALEZ, D.N.I. N°36.019.765, por Edictos que se publicarán por un(01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 // Resistencia, 13 de diciembre de 2017.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GONZALEZ CARINA MARISABEL D.N.I. N° 36.016.765, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$21.167,08) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$6.350,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio.III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse, deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.-REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$7.088,00), como patrocinarte y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de, la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.-REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 14 de febrero de 2019.-

Liliana C. R. Costichi
Secretaria

R.N° 178.439

E:27/5/19

EDICTO.- Por disposición del DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, a cargo, Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Resistencia, sito en AV. LAPRIDA N°33 - TORRE 2-TERCER PISO, se hace saber que en los autos caratulados **"ASOCIACION MUTUAL ZONA DE PROTECCION C/ ENRIQUEZ, MARIA TERESA S/EJECUTIVO"**, Expte. N° 10071/17, se ha resuelto lo siguiente: "Resistencia, 5 de abril de 2019.-... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MARIA TERESA ENRIQUEZ, D.N.I. N° 22.164.412, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.-" Fdo. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8.-Resistencia 11 de abril de 2019.-

Marilina Ramirez
Secretaria

R.N° 178.427

E:27/5/19

EDICTO.- Por disposición del Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1 de la ciudad de Resistencia (Chaco), sito en Calle BROWN N° 249 - Piso: 1, Secretaría a cargo del Dr. RAUL A. JUÁREZ, se hace saber que en los autos caratulados **"ASOCIACION MUTUAL ZONA DE PROTECCION C/ SUAREZ ISABEL DOLORES S/ JUICIO EJECUTIVO"**, Expte. N° 2282/17, se ha resuelto lo siguiente: "Resistencia, 10 de abril de 2019.-... notifíquese a la ejecutada SUÁREZ ISABEL DOLORES D.N.I. N° 14.936.191, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local la parte resolutive del Despacho Monitorio dictado a fs. 9/10, el que deberá transcribirse en el recaudo a librarse, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que los represente en el juicio. Not.-"Fdo. Dr. OSCAR R. LOTERO -Juez- Juzgado de Paz Letrado N° 1.-Resistencia, 21 de febrero de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DICTAR DESPACHO MONITORIO, mandando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.037,76) en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la

forma. expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00). II) IMPONER LAS COSTAS a la demandada conforme arts. 83 y 538 del CPCC con la limitación dispuesta en el art.730 del Código Civil y Comercial. .III) A los fines del art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz, SENALASE AUDIENCIA para el QUINTO (5º) día hábil posterior a su notificación a las 8hs en la que podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a éste despacho monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes. De no mediar oposición al DESPACHO MONITORIO en el plazo indicado el mismo adquirirá carácter de sentencia y se pasará a la etapa de cumplimiento (art.541 3er apartado CPCC). Hágase saber al demandado que deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de tenerle por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se le notificarán todos los actos procesales que correspondan en la forma y oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose transcribir el artículo citado en primer término. Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc. b) de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos técnico-jurídicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hágase saber al demandado que en caso de interponer las defensas que por derecho estime que le corresponden, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Transcribese lo dispuesto en este párrafo y los artículos 30 inc. b) y 35 Ley Orgánica de Justicia de Paz. IV) NOTIFICAR la presente en la forma dispuesta por el art.530 del CPCC. Hágase saber al Oficial de Justicia interviniente que deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art.341 del CPCC para la citación del demandado. De resultar necesario conocer el domicilio del demandado -en cualquier estado del proceso- como así también cualquier otro tipo de informe, queda autorizado el profesional a librar los oficios necesarios, con las facultades que le confiere el art. 385 del C.P.C.C. V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr SANTIAGO BARRIONUEVO, en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00) como patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$1.520,00) como apoderado de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos y lo normado por los arts. 3, 5, 6, 7, 14y 15 de la Ley Arancelaria vigente, S.M.V.M; y art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todos los emolumentos con más IVA si correspondiere e intereses atento lo dispuesto por el art.56 de la ley 2011. Notifíquese personalmente o por cédula al obligado al pago. Notifíquese a través del sistema electrónico a Caja Forense de conformidad a lo dispuesto mediante Acordada N° 3192 punto primero del Superior Tribunal de Justicia. Firme la presente INTIMASE a los profesionales intervinientes a cumplir el aporte correspondiente a Caja Forense bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula VI) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PROTOCOLICESE.-" Fdo. Dr. OSCAR R. LOTERO -Juez- Juzgado de Paz Letrado N° 1.Resistencia, 6 de mayo de 2019.-

Dr. Raul Alberto Juarez
Secretario

R.N° 178.428

E:27/5/19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 251/2019
EXPTE.N° E13-2019-275-E

OBJETO: ADQUISICION DE TRES (3) EXCAVADORAS HIDRAULICAS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$29.970.000,00).-
GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 05/06/2019 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00).-

ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General

s/c

E:22/5 V:27/5/19

PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA N° 3/2019
RESOLUCION N° 571/19
EXPEDIENTES N° E37 - 2019- 161 E

OBJETO: Adquisición de equipamiento informático para distintas aéreas de la institución, según especificaciones en pliego:-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$500.000. (PESOS QUINIENTOS MIL)-

APERTURA: El día 4 de Junio de 2019, a las Diez (10) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 3 de Junio hasta las 12 hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS Quinientos (\$ 500,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.P. Edgardo Coronel
A/C Dic. de Administración
Instituto Provincial para la Inclusión
de las Personas con Discapacidad

s/c

E:22/5 V:31/5/19

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SISTEMA INTEGRADO DE CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA N° 92/2019
Actuación Simple N° E11-2019-218-A

OBJETO DEL LLAMADO: Contratación de una (1) empresa que realice el servicio de limpieza (con provisión de productos de primera calidad, elementos y maquinarias de limpieza) en las oficinas de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor, 3º Piso - Casa de Gobierno y en oficinas externas, por el término de doce (12) meses, con opción a renovación por doce (12) meses más.

PRESUPUESTO OFICIAL: Es de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL (\$530.000,00) anual, aproximadamente, autorizado por Resolución N° 0150/19.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: La apertura se realizará en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios - Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3º Piso - Edificio "B" de la Casa de Gobierno, el día 07 de Junio del 2019, a las 09:00 horas.

CONSULTAS: Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración de la Secretaría de Empleo y Trabajo - Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3º Piso-Casa de Gobierno. T.E.: 4448070 - Interno 8851.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 23/05/2019 en el horario de 08:00 a 12:00 hs., en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3º Piso, Casa de Gobierno.

PRECIO DE LOS PLIEGOS: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00) en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco, Avenida Las Heras N° 95. Resistencia, Chaco.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios hasta el día y hora establecida para la fecha de apertura de sobres.

C.P. María Laura Barboza

A/C Dpto. Contrataciones - Dcción. de Administración
Ministerio de Industria, Comercio y Servicios
s/c **E:22/5 V:31/5/19**

PROVINCIA DEL CHACO

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FORESTALES Y AGROPECUARIAS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN LICITACION PÚBLICA N°132/2019

DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de doce (12) equipos informáticos, destinados al personal del área técnica ubicada en la Sede del IIFA - Presidencia Roque Sáenz Peña, las oficinas de la Sede mencionada y de la Dirección de Administración del IIFA - Resistencia, y la Presidencia del Instituto. **LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** La apertura se realizará en la Dirección de Administración del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias, sito en calle Marcelo T. De Alvear N° 145 - 7° Piso, el día 13 de junio de 2019, a las 09:00 horas.

PRESENTACIÓN DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas y salidas de la Dirección de Administración del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias, hasta las 09:00 horas del 13 de junio de 2019.

MONTO AUTORIZADO: El monto total previsto para la adquisición se ha estimado en PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$200), sellado de ley (estampillas)

LUGAR PARA LA ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 7° Piso - Casa de Gobierno - Resistencia Chaco.

Lic. María Rosa Margas de Farana

Asesora Técnica

a/c. Dirección de Administración
s/c. **E:24/5 V:3/6/19**

MUNICIPIO DE RESISTENCIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PRIVADA N° 018/19

RESOLUCION N° 1109/19.-

OBJETO: "Contratación de Servicio profesional para el desarrollo de la campaña multimedia y de filmación de spots sobre Educación Vial, bajo la órbita del programa "Control y Prevención de Sinistros Viales".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 227.200 (Pesos, Doscientos veintisiete mil doscientos).

LUGAR, FECHA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 30 de Mayo de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

#####

MUNICIPIO DE RESISTENCIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PRIVADA N° 019/19

RESOLUCION N° 1110/19.-

OBJETO: "Adquisición de un (01) Etilómetro infrarrojo con impresora térmica, bluetooth, cargador de batería a 220v, boquillas, cables, destinado a Dirección de Tránsito, Transporte Público y Cargas".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 280.000 (Pesos, doscientos ochenta mil).

LUGAR, FECHA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 28 de Mayo de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 17 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

#####

MUNICIPIO DE RESISTENCIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA N° 055/19

RESOLUCION N° 0910/19.-

OBJETO: "Adquisición de Diez (10) kits de peluquería, Noventa (90) chapas galvanizadas 25x1.10x5 mts., Quinientos (500) ladrillos cerámicos 8", Dieciocho (18) Kits de Herrería, Veintiséis (26) Kits de Herramientas, en el marco de la Ordenanza N° 5214.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 829.805,20 (Pesos, ochocientos veintinueve mil ochocientos cinco con 20/100 Cts.).- **LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción de Compras, el día 22 de Mayo del año 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: (\$ 830,00).- Pesos, ochocientos treinta.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.

#####

MUNICIPIO DE RESISTENCIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA N° 059/19

RESOLUCION N° 1147/19.-

OBJETO: "Adquisición de ciento veinte mil (120.000) litros de Nafta tipo grado 3 por sistema de vales de diez (10) y veinte (20) litros., para las distintas Secretarías del Municipio.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dcción Compras - sita en Monteagudo N° 175 (PA), el día 04 de junio del 2019, a las 10:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$5.880.000)- Pesos, Cinco Millones Ochocientos Ochenta Mil.-

VALOR DEL PLIEGO: (\$5.880,00).- Pesos, cinco mil ochocientos ochenta).-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

Guillermo Cabaña

A/C. Dirección de Prensa

s/c. **E:24/5 V:27/5/19**

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 120/2019

Alquiler de Inmueble

Objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE, POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES, EN LA LOCALIDAD DE BARRANQUERAS -CHACO-, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RECEPCION N° 71 DE LA A.T.P.-

Fecha y lugar de Apertura: 07/06/2019, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración - 4° piso- A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco.-

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 07/06/2019- Hora 09:30 - A.T.P. -Dpto. Mesa de Entradas- primer piso- Av. Las Heras N° 95 - Resistencia -Chaco.-

Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00)

Valor del pliego: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-

Horario: 7.00 a 12.00 horas.

#####

LICITACION PUBLICA N° 101/2019

Servicio Integral de Limpieza

Objeto: CONTRATACION SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO CENTRAL DE LAATP, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES. -

Fecha y lugar de Apertura: 11/06/2019, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración - 4° piso- A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco.-

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 11/06/2019 - Hora 09:00 - A.T.P. -Dpto. Mesa de Entradas- primer piso- Av. Las Heras N° 95 - Resistencia -Chaco.-

Presupuesto Oficial: PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00)

Valor del pliego: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-

Horario: 7.00 a 12.00 horas.

#####

LICITACION PUBLICA N° 174/2019

Adquisición de tóneres

Objeto: ADQUISICION DE TONERES ALTERNATIVOS: HP CE285A (85A) NEGRO (40 UNIDADES) P/LASER JET P1210DN, HP Q2612A (12A) NEGRO (15 UNIDADES) P/LASER JET 1020, HP 3015 (55A) NEGRO (220 UNIDADES) P/LASER JET P3015DN, UNIDAD DE IMAGEN LEXMARK MS812 (6 UNIDADES), HP 37A P/LASER JET M608DN (200 UNIDADES).

Fecha y lugar de Apertura: 10/06/2019, a las 10:00 horas en la Administración Tributaria Provincial - Dpto. Compras - Av. Las Heras 95 - Resistencia.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 10/06/2018 - Hora 09:30 - Dpto. Mesa de Entradas - ATP - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES QUINIEN-TOS MIL (\$ 2.500.000,00).

Valor del pliego: PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Dirección de Administración ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco.

Horario: 7:00 Hs a 12:00 horas.

Jorge R. Augusto Pereyra

A/C. DDepartamento de Compras
Administración Tributaria Provincial

s/c.

E:24/5 V:3/6/19

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

Secretaría General de Gobierno y Coordinación

LICITACION PUBLICA N° 49/2019

Objeto: Contratación de una empresa para el Servicio de Limpieza del Hospital 4 de Junio "Ramón Carrillo" de Presidencia Roque Sáenz Peña, para un periodo de doce (12) meses, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho millones ciento treinta y seis mil doscientos cuarenta (\$ 8.136.240, 00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 04 de Junio de 2019, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 04.06.2019, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 27.05.2019, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Un mil (\$ 1.000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/

[Contrataciones Estratégicas](http://ContratacionesEstrategicas.com)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

#####

LICITACION PUBLICA N° 50/2019

Objeto: Adquisición de dos (2) vehículos, tipo pickup 4x2 cabina doble "0" kilometro, sin uso, último modelo, producido en la República Argentina o en otros países integrantes del Mercosur, de acuerdo a la ley Nacional N° 24.449 y Decreto Reglamentario N° 646/95, destinado a la Unidad Ejecutora de Proyectos y Obras Provinciales Especiales Dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

Presupuesto oficial: Pesos Dos millones ciento treinta y cinco mil (\$2.135.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 04 de Junio de 2019, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 04.06.2019, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 27.05.2019, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Dos mil (\$ 2.000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/

[Contrataciones Estratégicas](http://ContratacionesEstrategicas.com)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

Christian Javier Mescher

a/c. Dcción. de Compras

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.

s/c.

E:27/5/19

CONVOCATORIAS

SEFECHA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones de nuestro estatuto, el Directorio de SEFECHA S.A. convoca a los señores socios a celebrar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en el Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en el 2° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Marcelo T. de Alvear 145, Resistencia, Chaco, el viernes 31 de mayo 2019 a las 9,00 horas, a fin de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta.
- 2°) Lectura y consideración de Memoria y Estados contables del Ejercicio 2018.
- 3°) Consideración de honorarios Directorio Ejercicio 2018.
- 4°) Consideración de honorarios Sindicatura Ejercicio 2018.
- 4°) Temas varios.

Fabian O. Moran

Presidente

R.N° 178.302

E:17/5 V:27/5/19

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR DE LA ESCUELA PRIMARIA COMÚN N° 759

"EL ZAPALLAR"

COMUNICADO

La Comisión Directiva comunica, a los socios el extravío del Libro Diario N° 2 perteneciente a la Asociación. Se realizan los trámites correspondientes para la habilitación de un nuevo Libro Diario.

Laura Verónica Arriola

Secretaría

Elba Ester Ojeda

Presidente

R.N° 178.445

E:27/5/19

ASOCIACIÓN CHAQUEÑA DE ESTUDIANTES

TECNOLÓGICOS DE INGENIERÍA QUÍMICA

CONVOCATORIA

La "Asociación Chaqueña de Estudiantes Tecnológicos de Ingeniería Química", Matrícula N° 3981, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el próximo día 14 de junio de 2019, a las 12 horas, en French 414 de esta Ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Reforma Estatutaria.
- 2) Presentación de Objetivos y Actividades 2019.

Merola, M. Delfina, Secretaria

R.N° 178.425

E:27/5/19